



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Auto interlocutorio No. 02.10.20.115-270-30-0312

Radicación no. 631304003001-2022-00024-00

Subsanada oportunamente la DEMANDA EJECUTIVA para la EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL, y como cumple con los art. 82, 83, 84, 422, 430 y 468 del C.G.P. y del título ejecutivo se desprende una obligación clara expresa y exigible de pagar unas sumas de dinero en favor del demandante y a cargo del demandado, se libraré el mandamiento de pago pedido.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: LIBRAR mandamiento de pago en favor del Banco Agrario de Colombia S.A. y contra el señor Reinaldo Cabrera Ortega, por las siguientes sumas de dinero, contenidas en el pagaré No. 054016100009215:

1. TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$ 32.000.000) por concepto de capital.
2. Por el interés de plazo corrido entre el 28 de noviembre de 2020 y el 11 de enero de 2022, liquidado a la tasa efectiva anual del 9.15% siempre y cuando no supere la tasa máxima legal. Caso en el cual se aplicará esta última.
3. Por los intereses de mora liquidados a la tasa máxima legal, desde el 12 de enero de 2022, hasta que se verifique el pago total de la obligación.
4. DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$ 2.967.558) por otros conceptos, conforme lo establecido en el numeral 5 de la carta de instrucciones.

Segundo: Sobre las costas del proceso y agencias en derecho, se resolverá oportunamente.

Tercero: NOTIFICAR personalmente este auto al demandado. **ENTÉRESELE** que dispone del término simultáneo de cinco (5) días para pagar o de diez (10) para excepcionar. En el acto de notificación **ENTRÉGUENSE** copias de la demanda y sus anexos.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b444e280af0e9104d8638a2433f309faac8620a1b969ffc125b1d222fdb04555**

Documento generado en 08/03/2022 12:48:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>